

LMLG/ECO

**DECRETO.-** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS: SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA), EXP. OB 69/24**, que presenta la Directora General de Obras e Infraestructuras, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“... Considerando el proyecto de obra «SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» por importe de 527.276,51 €, que con un 21% de I.V.A. por importe de 110.728,07 €, se obtiene un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (638.004,58 €), redactado por D. Jorge Mendiguchía García, colegiado nº 8398 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Andalucía Occidental, el cual define con precisión el objeto del contrato.*

*Las obras proyectadas comprenden, principalmente la sustitución del césped artificial actual, así como la remodelación y mejora de las infraestructuras existentes.*

*Se proyecta la sustitución total del césped actual en toda el área de juego, incluso también el aprovechamiento de parte de césped actual retirado para su reemplazamiento en nuevas zonas consideradas en los planos correspondientes.*

*Respecto a la subbase del campo de juego, se prevé la reposición de las áreas afectadas por mal estado del firme por aparición de raíces o asientos diferenciales del terreno mediante la reposición de subbase y firme de mezcla bituminosa en caliente.*

*Se prevé la sustitución parcial de las rejillas de drenaje longitudinal en ambos laterales del campo y solucionar de esta manera los problemas localizados de drenaje, así como la limpieza de la totalidad de las canaletas y rejillas.*

*Se desmontan los aspersores emergentes (11 uds.) y se sustituyen por unos de similares características. En este capítulo se prevé igualmente la sustitución de tramos parciales de la tubería de alimentación de esta red de riego.*

*Por otra parte, se pretende una mejora del equipamiento que comprende:*

- *La sustitución de todas las redes actuales de diferentes alturas, la nueva implantación de columnas de sujeción o aquellas dañadas por el uso en las zonas fondo este, oeste y lateral sur. La operación incluye la retirada de las redes existentes y de los cables de arriostamiento. Las alturas de las redes son de 5,50 m. para el fondo este y lateral norte y de 8,00 m. en el fondo oeste y lateral sur.*

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

26/12/2023 11:44:53 CET

**CÓDIGO CSV**

b65c5f9910fcec8362c6d7c9f0f5a1eda1d50dc1

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

26/12/2023 11:46:11 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

66632289bfc370fa8a6260517c1270987b0d5cea

- Sustitución de las porterías de fútbol-11 (2 Uds.) y de fútbol-7 (4 Uds.), éstas últimas abatibles.
- Sustitución de los banderines actuales.
- Colocación de un marcador electrónico en lateral norte de dimensiones 4.00 x 3.00 m., sobre una estructura metálica de celosía.
- Sustitución o reemplazamiento de las protecciones antilesión tanto en columnas nuevas de sujeción de redes como en el muro de nueva ejecución en fondo este.

Se proyecta una ampliación en el fondo este:

Para disponer de una zona de calentamiento para los jugadores en el fondo este del actual campo, se proyecta una nueva explanada en el exterior del fondo este donde se proyectan las siguientes actuaciones:

- Demolición del bordillo de confinamiento del pavimento actual.
- Demolición del muro existente de cerramiento previo desmontaje de las protecciones antilesión.
- Cajado de la zona a ampliar.
- Ejecución de un nuevo muro de similares características al actual formado bloque de hormigón 40x20x20 cm.
- Ejecución de subbase y nuevo pavimento de hormigón en la zona a ampliar.
- Ejecución de cuneta en tierras en el parte posterior del muro a ejecutar.
- Colocación de una nueva red antibalones y nuevos dados de anclaje de los cables de arriostamiento.
- Reposición de césped artificial proveniente de la retirada inicial.

**Considerando** el Informe de Supervisión de fecha 26/12/2023 emitido por el Técnico Municipal de la Delegación de Obras e Infraestructuras en cumplimiento del art. 235 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que concluye que:

1. El Proyecto contiene los documentos exigidos en el apartado 1º del artículo 233 de la citada Ley, con la extensión y detalle suficientes para la correcta ejecución de la obra.
2. En relación al apartado 3º del artículo 233 de la citada ley, debido a la naturaleza de las obras no se considera necesaria la inclusión de estudio geotécnico.
3. De acuerdo con el R.D. 1627/97, el proyecto contiene estudio de seguridad y salud.



4. De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contiene estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.
5. El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación a fecha de redacción del mismo.
6. De acuerdo con el apartado 1º.c del artículo 136 del R.D. 1098/2001 en lo relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, se considera que los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de la obra.

El citado informe se elabora desde el punto de vista de la formalidad del expediente, indicando la existencia e idoneidad, o no, de los documentos básicos para ser objeto del contrato. No se informa sobre la competencia del autor, ni sobre el desarrollo del expediente, cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.

**Considerando** que el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los términos previstos en dicha Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 2023/17726 de fecha 09 de noviembre de 2023, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente,

#### P R O P O N G O

**ÚNICO.** - *Aprobar*, en base al artículo 231 de la LCSP, el proyecto de obra «**SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**» por importe de 527.276,51 €, que con un 21% de I.V.A. por importe de 110.728,07 €, se obtiene un presupuesto base de licitación de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (638.004,58 €)**, redactado por D. Jorge Mendiguchía García, colegiado nº 8398 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Andalucía Occidental.”



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2023, en delegación de competencias,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.- APROBAR**, en base al artículo 231 de la LCSP, el proyecto de obra «**SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**» por importe de 527.276,51 €, que con un 21% de I.V.A. por importe de 110.728,07 €, se obtiene un presupuesto base de licitación de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (638.004,58 €)**, redactado por D. Jorge Mendiguchía García, colegiado nº 8398 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Andalucía Occidental

**SEGUNDO.-** Que se proceda a llevar a cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**TERCERO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

26/12/2023 11:44:53 CET

**CÓDIGO CSV****b65c5f9910fcec8362c6d7c9f0f5a1eda1d50dc1****URL DE VALIDACIÓN****<https://sede.malaga.es/marbella>****ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

26/12/2023 11:46:11 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO****66632289bfc370fa8a6260517c1270987b0d5cea**

